



# Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 30 de julio de 2021

Número 5835-II

## CONTENIDO

### **Dictámenes para declaratoria de publicidad**

De las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos transitorios primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

## Anexo II

**Viernes 30 de julio**



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

### Honorable Asamblea:

Las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 39, numeral 1, y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, 167 numeral 4, 173 y 174, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

**Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.**

Para el desarrollo del presente Dictamen, las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, así como de Hacienda y Crédito Público, emplearon la siguiente:

### METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de las iniciativas objeto del presente análisis, así como de los trabajos previos de las comisiones dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a "**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS**" se sintetizan las propuestas en estudio.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**" se expresan las razones que sustentan el sentido del presente dictamen.

IV. En la sección relativa al "**TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**", se plantean los términos sustantivos y transitorios del dictamen Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

## I. ANTECEDENTES

1. El 21 de julio de 2021, durante la Sesión de la Comisión Permanente, el Senador Ricardo Monreal Ávila, con aval del Grupo Parlamentario Morena, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados





Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

La Presidencia de la Comisión Permanente, en términos de lo dispuesto por Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos turnó dicha Iniciativa a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados.

En fecha 22 de julio de 2021, se recibió en la Comisión de Trabajo y Previsión Social oficio de la Mesa Directiva de Comisión Permanente, por el cual se turna la iniciativa, con el número de expediente 11944, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2. Durante la sesión de la Comisión Permanente del 21 de julio de 2021, la Senadora Kenia López Rabadán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

La Presidencia de la Comisión Permanente, en términos de lo dispuesto por Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos turnó dicha Iniciativa a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados.

En fecha 22 de julio de 2021, se recibió en la Comisión de Trabajo y Previsión Social el oficio de la Mesa Directiva por el cual se turna la iniciativa, con el número de expediente 11945, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

## II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS

1. La Iniciativa presentada por el Senador Ricardo Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario Morena, señala en su exposición de motivos lo siguiente:

*“... en virtud de la amplitud de las obligaciones que se impusieron a los patrones en materia laboral, de seguridad social y de orden fiscal en el multicitado Decreto y dado que el mismo entró en vigor al día siguiente al de su publicación, y que el Artículo Primero Transitorio refiere un plazo para cumplir con diversas obligaciones contenidas en los artículos Cuarto, Quinto y Sexto, relativos a las disposiciones de naturaleza fiscal, las cuales deben entrar en vigor el 1 de agosto de la presente anualidad; que el Artículo Tercero Transitorio estipula un plazo de 90 días para obtener el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, contados a partir de la publicación de las disposiciones de carácter general; que el Artículo Cuarto Transitorio otorga 90 días para que la trasmisión de los bienes entre la subcontratista y la empresa beneficiaria no sea un requisito en la sustitución patronal, y que los artículos Quinto, Sexto y Séptimo transitorios relativos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley del Seguro Social otorgan 90 días a partir de la entrada en vigor del decreto publicado en materia de Subcontratación en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril del presente año. Y ante la solicitud expresa de múltiples empresas respecto a contar con un plazo mayor que permita concluir con los trámites tendientes a regularizar sus plantillas y registrar sus servicios y obras especializadas y con ello dar cumplimiento al mandato legal, y tomando en cuenta que los datos del IMSS y del Registro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social al que se refiere el Artículo 15 del Decreto, reflejan la voluntad de las empresas por cumplir con lo dispuesto en las reformas antes aludidas, se considera apropiado prorrogar los plazos transitorios hasta el 1 de septiembre de 2021 a fin de facilitar el cumplimiento de las nuevas obligaciones en materia de subcontratación. Conscientes del gran esfuerzo que la transformación del régimen de la subcontratación de prestación de servicios y obras de carácter especializado implica para la actividad económica y productiva, se propone*



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

*que se amplíe, por única vez, este aplazamiento para que se cumpla satisfactoriamente con los extremos del citado Decreto.”*

Por lo que el Senador Ricardo Monreal Ávila, propone reformar los Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo a fin de establecer una ampliación para el cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

2. La Iniciativa presentada por la Senadora Kenia López Rabadán, señala lo siguiente:

*“Lo que busca esta iniciativa es que haya un trato justo para las empresas, de modo que estas tengan el tiempo suficiente para realizar todos los ajustes que esta reforma conlleva y así afectar lo menor posible en sus operaciones; ayudarles a no caer en la incertidumbre jurídica o, peor aún, que desaparezcan junto con los puestos de trabajo que de ellas dependen. Solo de esta manera la reforma en materia de subcontratación podría tener más asegurado su funcionamiento y fines para los que fue hecha.”*

*“Para ello esta iniciativa busca ampliar el plazo establecido para la entrada en vigor de los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del decreto en materia de subcontratación laboral referido, de modo que se amplíe del 01 de agosto de 2021 según el texto vigente al 01 de enero de 2022”*

Por tanto, la propuesta de la Senadora Kenia López Rabadán, consiste en reformar el artículo Primero Transitorio del Decreto en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

### III. CONSIDERACIONES





Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

**PRIMERO.** Las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público, reconocemos que la reforma legal por medio de la cual se prohibió la subcontratación de personal y se establecieron reglas precisas a fin de que las personas físicas o morales contraten únicamente la prestación de servicios de carácter especializado o la ejecución de obras especializadas que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria de los mismos, ha representado un importante avance en el reconocimiento de los derechos laborales y de la protección de la esfera jurídica de las personas trabajadoras, logrando la proscripción de prácticas de simulación en perjuicio del sector laboral y tutelando el cumplimiento de las obligaciones en materia fiscal para empleadores.

**SEGUNDO.** Que la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 23 de abril de 2021, estableció obligaciones para las personas o las empresas que desean prestar servicios especializados, señalando en los Artículos Transitorios la temporalidad para su cumplimiento, a saber: la entrada en vigor al 1 de agosto de 2021 de las reformas realizadas en el Código Fiscal de la Federación, en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 90 días contados a partir de la entrada en vigor del Decreto para obtener el registro correspondiente ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo; 90 días contados a partir de la entrada en vigor del Decreto para que la transmisión de los bienes objeto de la empresa o establecimiento no sea requisito en la sustitución patronal siempre que la persona subcontratista transfiera a la persona beneficiaria a los trabajadores en dicho plazo; 90 días para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, establecidas en la Ley del Seguro Social.

**TERCERO.** Que, de conformidad con lo señalado por el Decreto antes referido, el 24 de mayo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo”.

Las mencionadas disposiciones de carácter general establecen la regulación para el registro de personas físicas o morales que ejecuten servicios especializados o realicen obras especializadas y que para ello proporcionen o pongan a disposición trabajadores propios en beneficio de otra para ejecutar los servicios o realizar las obras especializadas en los términos a los que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Se señala que el registro es obligatorio para aquellas empresas que presten servicios u obras complementarias o compartidas en un mismo grupo empresarial, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, y tiene como fin contar con un acervo vigente, estadístico y de control, para identificar, registrar y regular a las personas físicas o morales que presten los mencionados servicios especializados a través de un Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, para tales efectos se señala el cumplimiento de diversos requisitos para poder contar con dicho registro.

En las disposiciones se establece que para acreditar el carácter especializado se deberá aportar información y documentación respecto a capacitación, certificaciones, permisos o licencias que regulan la actividad, equipamiento, tecnología, activos, maquinaria, nivel de riesgo, rango salarial promedio, experiencia, entre otros y deberán demostrar que se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social frente al Servicio de Administración Tributaria, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.

Así mismo se señala que el registro tendrá efectos para una o varias actividades especializadas y dicha especialidad deberá mantenerse para que subsista la





Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

autorización, y que a cada actividad especializada le será asignado un número de folio específico.

**CUARTO.** Que las cifras institucionales señaladas por el Instituto Mexicano del Seguro Social establecen que, a la fecha, 2,300,000 trabajadores han pasado del esquema de subcontratación a formar parte de las empresas a las cuales prestaban sus servicios.

En el caso del Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, registro denominado REPSE, cuyo origen fue el acuerdo publicado el 24 de mayo de 2021 emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la fecha existen 70 mil empresas que han ingresado al registro. De ese universo 25 mil 500 lo han concluido.

**QUINTO.** Que múltiples empresas han demostrado la voluntad de cumplir con lo dispuesto en las reformas, y asimismo han expresado la necesidad de contar con un plazo mayor para cumplir con las obligaciones establecidas.

En tal sentido, estas Comisiones Unidas, en concordancia con los trabajos que se han realizado para fortalecer la legislación para la protección de los derechos de los trabajadores, coinciden en el objetivo planteado por los Senadores proponentes, en el sentido de adecuar el marco jurídico conforme a las necesidades actuales del sector, a fin de que puedan contar con un plazo mayor que les permita concluir con los trámites que conllevan las obligaciones que se derivan de la reforma realizada, por lo que se considera adecuado realizar la ampliación de los plazos referidos, con el propósito de generar condiciones fácticas propicias tendentes al cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el marco jurídico vigente.

Sin embargo, estas Comisiones dictaminadoras, consideran que ampliar el plazo hasta enero de 2022 iría en contra del espíritu del Decreto publicado el 23 de abril



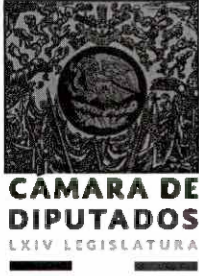
Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

de 2021, ya que ello significaría dar cabida a continuar con las violaciones de derechos laborales que se mantuvieron por décadas y que se pretenden eliminar. Cabe señalar que, durante el proceso legislativo, se estuvo de acuerdo en la suficiencia del periodo de 90 días para que las empresas pudieran adecuarse a las nuevas obligaciones que emanaron del multicitado Decreto. No obstante, en un ánimo de cordialidad, entendimiento y apertura, se considera que ampliar un mes el periodo realizar todos los ajustes que esta reforma conlleva y, así, apoyar tanto a las empresas, como a sus trabajadores.

**SEXO.** A continuación, se inserta cuadro comparativo entre la ley vigente y la propuesta de modificación de estas Comisiones dictaminadoras.

Texto vigente	Propuesta de reforma
<p><b>Primero.</b> El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo previsto en los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del presente Decreto, que entrarán en vigor el 1 de agosto de 2021 y lo previsto en los artículos Séptimo y Octavo del presente Decreto entrarán en vigor en el ejercicio fiscal 2022.</p>	<p><b>Primero.</b> El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo previsto en los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del presente Decreto, que entrarán en vigor el <b>1 de septiembre</b> de 2021 y lo previsto en los artículos Séptimo y Octavo del presente Decreto entrarán en vigor en el ejercicio fiscal 2022.</p>
<p><b>Tercero.</b> A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, las personas físicas o morales que presten servicios de subcontratación, deberán obtener el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que prevé el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, en un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la publicación de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 15, párrafo</p>	<p><b>Tercero.</b> A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, las personas físicas o morales que presten servicios de subcontratación, deberán obtener el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que prevé el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, <b>a más tardar el 1 de septiembre de 2021.</b></p>





Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

sexto, de dicha Ley.	
<p><b>Cuarto.</b> Para fines de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, tratándose de empresas que operan bajo un régimen de subcontratación, no será requisito la transmisión de los bienes objeto de la empresa o establecimiento durante el plazo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, siempre que la persona contratista transfiera a la persona beneficiaria a los trabajadores en dicho plazo. En todo caso se deberán reconocer los derechos laborales, incluida su antigüedad, que se hubieran generado por el efecto de la relación de trabajo.</p>	<p><b>Cuarto.</b> Para fines de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, tratándose de empresas que operan bajo un régimen de subcontratación, no será requisito la transmisión de los bienes objeto de la empresa o establecimiento <b>hasta el 1 de septiembre de 2021</b>, siempre que la persona contratista transfiera a la persona beneficiaria a los trabajadores en dicho plazo. En todo caso se deberán reconocer los derechos laborales, incluida su antigüedad, que se hubieran generado por el efecto de la relación de trabajo.</p>
<p><b>Quinto.</b> Aquellos patrones que, en términos del segundo párrafo del artículo 75 de la Ley del Seguro Social, previo a la entrada en vigor del presente Decreto, hubiesen solicitado al Instituto Mexicano del Seguro Social la asignación de uno o más registros patronales por clase, de las señaladas en el artículo 73 de la Ley del Seguro Social, para realizar la inscripción de sus trabajadores a nivel nacional, contarán con un plazo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas legales para dar de baja dichos registros patronales y de ser procedente, solicitar al mencionado Instituto se le otorgue un registro patronal en términos de lo</p>	<p><b>Quinto.</b> Aquellos patrones que, en términos del segundo párrafo del artículo 75 de la Ley del Seguro Social, previo a la entrada en vigor del presente Decreto, hubiesen solicitado al Instituto Mexicano del Seguro Social la asignación de uno o más registros patronales por clase, de las señaladas en el artículo 73 de la Ley del Seguro Social, para realizar la inscripción de sus trabajadores a nivel nacional, <b>tendrán hasta el 1 de septiembre de 2021</b> para dar de baja dichos registros patronales y de ser procedente, solicitar al mencionado Instituto se le otorgue un registro patronal en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas,</p>





Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

<p>dispuesto por el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.</p> <p>Una vez concluido dicho plazo, aquellos registros patronales por clase que no hayan sido dados de baja, serán dados de baja por el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>Recaudación y Fiscalización.</p> <p>....</p>
<p><b>Sexto.</b> Las personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas, deberán empezar a proporcionar la información a que se refieren las fracciones I y II del artículo 15 A de la Ley del Seguro Social, dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. La información a que se refiere la fracción III del citado artículo deberá ser presentada, una vez que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ponga a disposición de dichas personas, el mecanismo para la obtención del documento de referencia.</p>	<p><b>Sexto.</b> Las personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas, deberán empezar a proporcionar la información a que se refieren las fracciones I y II del artículo 15 A de la Ley del Seguro Social, <b>y tendrán hasta el 1 de septiembre de 2021 para proporcionarla.</b> La información a que se refiere la fracción III del citado artículo deberá ser presentada, una vez que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ponga a disposición de dichas personas, el mecanismo para la obtención del documento de referencia.</p>
<p><b>Séptimo.</b> Para efectos de la Ley del Seguro Social, durante los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente reforma, se considerará como sustitución patronal la migración de trabajadores de las empresas que operaban bajo el régimen de subcontratación laboral, siempre y cuando la empresa destino de los trabajadores reconozca sus derechos laborales, incluyendo la antigüedad de los mismos y los riesgos</p>	<p><b>Séptimo.</b> Para efectos de la Ley del Seguro Social, <b>desde</b> la entrada en vigor de la presente reforma <b>y hasta el 1 de septiembre de 2021</b>, se considerará como sustitución patronal la migración de trabajadores de las empresas que operaban bajo el régimen de subcontratación laboral, siempre y cuando la empresa destino de los trabajadores reconozca sus derechos laborales, incluyendo la antigüedad de los mismos y los riesgos</p>



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

de trabajo terminados, ante las instancias legales correspondientes.	de trabajo terminados, ante las instancias legales correspondientes.
...	...
1.- ...	1.- ...
2.- ...	2.- ...
a) a d) ....	a) a d) ....
...	...
...	...

**SÉPTIMO.** El presente dictamen refleja la voluntad de los legisladores de estas Comisiones dictaminadoras, asumiendo su responsabilidad en favor del bienestar social de las y los trabajadores, considerando que la reforma propuesta otorgará certeza en el reconocimiento y protección de los derechos labores y certeza jurídica a quienes ejecuten servicios especializados o realicen obras especializadas como sujetos obligados a cumplir las condiciones de seguridad social en beneficio de los trabajadores.

#### IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE**





Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

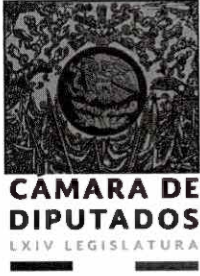
**LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 23 DE ABRIL DE 2021.**

**Artículo Único.** Se **reforman** los artículos Transitorio Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021, para quedar como sigue:

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo previsto en los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del presente Decreto, que entrarán en vigor el **1 de septiembre** de 2021 y lo previsto en los artículos Séptimo y Octavo del presente Decreto entrarán en vigor en el ejercicio fiscal 2022.

**Tercero.** A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, las personas físicas o morales que presten servicios de subcontratación, deberán obtener el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que prevé el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, **a más tardar el 1 de septiembre de 2021.**





Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

**Cuarto.** Para fines de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, tratándose de empresas que operan bajo un régimen de subcontratación, no será requisito la transmisión de los bienes objeto de la empresa o establecimiento **hasta el 1 de septiembre de 2021**, siempre que la persona contratista transfiera a la persona beneficiaria a los trabajadores en dicho plazo. En todo caso se deberán reconocer los derechos laborales, incluida su antigüedad, que se hubieran generado por el efecto de la relación de trabajo.

**Quinto.** Aquellos patrones que, en términos del segundo párrafo del artículo 75 de la Ley del Seguro Social, previo a la entrada en vigor del presente Decreto, hubiesen solicitado al Instituto Mexicano del Seguro Social la asignación de uno o más registros patronales por clase, de las señaladas en el artículo 73 de la Ley del Seguro Social, para realizar la inscripción de sus trabajadores a nivel nacional, **tendrán hasta el 1 de septiembre de 2021** para dar de baja dichos registros patronales y de ser procedente, solicitar al mencionado Instituto se le otorgue un registro patronal en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

....

**Sexto.** Las personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas, deberán empezar a proporcionar la información a que se refieren las fracciones I y II del artículo 15 A de la Ley del Seguro Social, **y tendrán hasta el 1 de septiembre de 2021 para proporcionarla.** La información a que se refiere la fracción III del citado artículo deberá ser presentada, una vez que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ponga a disposición de dichas personas, el mecanismo para la obtención del documento de referencia.

**Séptimo.** Para efectos de la Ley del Seguro Social, **desde** la entrada en vigor de la presente reforma **y hasta el 1 de septiembre de 2021**, se considerará como



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

sustitución patronal la migración de trabajadores de las empresas que operaban bajo el régimen de subcontratación laboral, siempre y cuando la empresa destino de los trabajadores reconozca sus derechos laborales, incluyendo la antigüedad de los mismos y los riesgos de trabajo terminados, ante las instancias legales correspondientes.

...

1.- ...

2.- ...

a) a d) ....

...

...

### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 30 días del mes de julio de 2021.**



Reunión Extraordinaria Comisiones Unidas de Trabajo y  
Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público 30-07-2021

LXIV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

**NOMBRE TEMA** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

**INTEGRANTES** Comisión de Trabajo y Previsión Social

Diputado

Posicion

Firma



Alejandro Viedma Velázquez

(MORENA )

A favor

11739F52E700FE411D37B86F279128  
C96BBBD973B4D00FB912384C0A02A4  
B66CBCD42F7C3771F8CEE2788D74  
4E042882CC1BC6B520A249D9B999E  
0068F00B5F31



Ana María Rodríguez Ruiz

(MORENA )

A favor

942D166DCB0401125FD9D9EEE1DB  
8557168B464F867C1C25E92F0CDD1  
3C7BF9A329E4B33E10FF4CD4B6359  
0839BBA22507AF29BEA1A0A2D0B7F  
724D8784CC17B



Ana Priscila González García

(MC )

A favor

9364D0C7AD838117C0DD5AB9305C3  
985BF99E189EDC5A5A4F158DBA62A  
1ED83E31993E91FD57C0F069804BC  
7D6CFE265C7EBC75B34305DB37A3  
B20EC05169437



Anita Sánchez Castro

(MORENA )

A favor

853A0E2DB30034EAC404D9BA9CB2  
EADBDDFE7F575DF44C9C4BC28CB  
E18E091F3549199D66585A44718244  
26C3C230024667500C5CCDD6F2390  
D4F77BE6684012





**Reunión Extraordinaria Comisiones Unidas de Trabajo y  
Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público 30-07-2021**

**LXIV**

Ordinario

**NOMBRE TEMA** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

**INTEGRANTES** Comisión de Trabajo y Previsión Social



Araceli Ocampo Manzanares

(MORENA )

A favor

A0F64ADFFAB0E5C79FB5C272533B0  
18CADB12CCC9A236AA781396C493  
243B671563951E330E41C96B28DEC  
308055F4CF1099E7B70EC7F3524DA  
8F24F759D1705



Carlos Pavón Campos

(PRI )

En contra

9265AF27F0976B2E51DB43D273600  
EEF63D8695D58CB06C4EB7C9452A  
A740CF2D5FBAAD2BE4F6084F5EF5  
0B994203992D8C34AF2A45BFE7B80  
BD03EFB080C013



Carol Antonio Altamirano

(MORENA )

A favor

9741E4B731AB8E7BC8934B6974E6B  
22DF815D7B8F5A374FC1BE7C6A2E5  
37841377A3624D8FE310497D6D4BE  
4188661C39E49CC995BB989E577F5  
522BAF09CA8A



Edgar Eduardo Arenas Madrigal

(MORENA )

A favor

FE8ADD27F491AA6335BB4B3329D8A  
1685C545A141F4C387907B508F0E9D  
F586446F640CAB5B51C5A99A4807C  
8A852063BB5EC4BCB57918952E0D1  
F6E9DC809BD



Eleuterio Arrieta Sánchez

(MORENA )

A favor

4C621D740EA4DB50078642B8ED32F  
5637D88A075A32B31ECDD7D526E9F  
B6B0C24098112628EBF47C6FB346F  
EE95608F3970EE2453016B7D1D7C1  
8D92545C8A1F



# SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Reunión Extraordinaria Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público 30-07-2021

LXIV

Ordinario

NOMBRE TEMA

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

INTEGRANTES Comisión de Trabajo y Previsión Social



Evaristo Lenin Pérez Rivera

(MORENA )

A favor

83E050243C487A345E4FB3AA381C7  
06925AB79C29FA03A776D522598A06  
01AE9BB5D6043C0429E17205D571D  
FA0EB8DB19D7C82BD866F27CEBE1  
4F02C4CFCE4D



Francisco Javier Saldivar Camacho

(PES )

A favor

655BB834C582DC63CD0E0BD1062F  
E96BDE70B70590A5DA49D0EB94B24  
B0814FF19734B5A7B20E0906626036  
2FAD5B5323C33E650C3BD1B5F1C73  
596849653D51



Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses

(MORENA )

A favor

C2374CA98C59CF1825EB51D7A57C0  
29926AA66BCDF4A42AD7FEDF00911  
9967A5A72D958B81985C39DFE0BB5  
DDA84140101FB7627665548C4C1978  
E22121B30C5



Isaias González Cuevas

(PRI )

A favor

139C1D327786197FE8AAF612FB185  
E944876AF93B8232BECB60A4C5889  
937F77E4C00737AD2B478842E599F  
C9EC5D0ED260B607F784AAB516C9  
31892E91156F5





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Trabajo y Previsión Social

### Reunión Extraordinaria Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público 30-07-2021

LXIV

Ordinario

**NOMBRE TEMA** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

**INTEGRANTES** Comisión de Trabajo y Previsión Social



José Luis Montalvo Luna

(PT)

A favor

DFC3A563CCEA06CAA359F2F6A185  
ECA0B46174A99301BCD02705677CB  
81A71B6D4191FCF2852070ED68C1D  
FF519B8D8CADB313B40FA50B5B97  
DC6C2CCA0C18FE



José Martín López Cisneros

(PAN)

Ausentes

42C5984B7D59BD10748ECDDBB05E  
7C8902E857400A9FA24CFA786704A  
B13EF6611FBF22F34BEC653ACA80B  
140A911F3704019B1A539991AA27B9  
DBDB5F005A12



Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo

(PES)

A favor

95BD98684AC0E0AD3770B3CF2D7E  
486C017587136842530A0DF5521E2A  
84030E7F1E0960F995E07BA13EE657  
120BFDFCAE4958DD1449A486A7AE  
49450D13DA49



Manuel Gómez Ventura

(MORENA)

A favor

4095B0832C1ACEEF59650A9FABE9F  
74B34D632E266FBA411CE040008410  
29EEA0D4ED33E7BC7EAD75101F88  
E7218536EE2FAEA547FFAC9C200C9  
099E3398560F



Manuel Limón Hernández

(PRI)

Ausentes

75C609528C40A22B8CC26A1EFE2D1  
357D0626ABEA1948740D48E40B7F8  
185871CE7384C06ABCA00D1BFD93  
E5208CC0E8623303D26EF6397034B  
DF860D8C5662A





**Reunión Extraordinaria Comisiones Unidas de Trabajo y  
Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público 30-07-2021**

**LXIV**

Ordinario

**NOMBRE TEMA** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

**INTEGRANTES** Comisión de Trabajo y Previsión Social



Marco Antonio Medina Pérez

(MORENA )

A favor

44DFFFBB5647D711E3B74FAF3296D  
CDE03864EF0042F53599E07BDDE74  
21951F1FB4DD409C6702906E349FE  
B314447A11C623135651082AD38360  
3EE4C2C5C3C



Margarita García García

(PT )

A favor

01F5D50D4DE2160BC56331856BEA5  
05054F7B4563CB58410688F7042269  
BAD834965DAF68896FFE663433F00  
4EDC598A9AF7EAB4D3EA7AC07015  
B48B2D2570AB



María Guillermina Alvarado Moreno

(MORENA )

A favor

531AE75BF935634CCD18A966F2DC0  
4F54CFDD00549EB5D19826F4F9519  
F7CDB8D942A383C5EB100BA414A2  
AB4836FD2E4C5903E1F1D8B37A472  
63AC8291AEB64



María Liduvina Sandoval Mendoza

(PAN )

En contra

03B111342BB8B6E06C4F8E4456CE4  
EDE3FE97A5FC46CFDC9E76E61F94  
CDE2BAC2E486F895BDB9ECB591F0  
DCF3A8205CA6212CA68FEEB2DCEC  
6CCA3C82C4D2FC2



María Luisa Veloz Silva

(MORENA )

A favor

300B67922A8E8BC4A882F95579E16F  
10DC180442A62ABCA3C2E50AE9017  
3E64FCD2CE283AAEEA0C917E40F6  
494C9CC9B774922598814F20ADED2  
9636C1D752E1



**Reunión Extraordinaria Comisiones Unidas de Trabajo y  
Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público 30-07-2021**

**LXIV**

Ordinario

**NOMBRE TEMA** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

**INTEGRANTES** Comisión de Trabajo y Previsión Social



María Rosete

(PT)

A favor

B24460BE9CB94DCA91E1F5A6FCE1  
3F9B995ADA4CC305FD2E3F3FB2BB  
7805BF6F4D759F49DB7036803C785  
A19F6B7966F5BF9F7E061F4E922A40  
03825B64A62BC



María Teresa López Pérez

(MORENA)

A favor

6933393B4832EE7B4FB5345A88DBF  
6F7872F7A00104C6C7BA410BBF9D2  
8E0CFDE0D80478503457612FEB448  
628DA0503ACA05CC79969A319A5B0  
6EE6506414EF



Mario Alberto Ramos Tamez

(PAN)

Ausentes

3BFC9E339181E2AF5948537C2AF33  
D61F2BA1EB72E6D57A3B106CBA66  
79A8EB759911B7245ED35B1506FD6  
450EBC0DB6F8125BE3273ACEED24  
374C52585DF319



Martha Angélica Zamudio Macias

(MC)

A favor

CCE900A85C12980B49F9349D736F5  
96967797F043E8A16F1F31B2C89B66  
2D10433839F0CC580661D2A6A35D6  
256E3EA4D5D91118AEAEB0814A8C0  
6E15D5344E2



Miguel Ángel Chico Herrera

(MORENA)

A favor

4AB2DE5882918C93CB0674041AC26  
0D787268EC44C47115E790C5C1D1A  
3DC4266599B40994C58A1028E6F725  
1CF0E689D8C5BD5B52F6628935E13  
A6BE194399B





**Reunión Extraordinaria Comisiones Unidas de Trabajo y  
Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público 30-07-2021**

**LXIV**

Ordinario

**NOMBRE TEMA** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

**INTEGRANTES** Comisión de Trabajo y Previsión Social



Olegaria Carrazco Macías

(MORENA )

A favor

695EA5528994E00AE6732600DA666F  
D965D474BF9B75E292EC764381395  
4BA2AD32FB9164E5CAD89344C0879  
6639C3EFD8EBC34C56E966E828B6  
D9B749326786



Pedro Daniel Abasolo Sánchez

(PT )

Ausentes

21EC7ACF6EA9B21614F71A1746BD5  
1621A504C1C9AFD1F68299609AD93  
08901692D1F8F493DDD47DB681317  
924FA965358FD46EC31D8F80E3520  
673D550C41FF



Rocío Carolina Pozos Ponce

(MORENA )

A favor

07A2007A30BF8F5FFD138AA9D7EFE  
53123EB0E2005B9458C05BDE52EE6  
8E19BEC107FEDA0624D61F1317492  
0F38DE5C0204433E510EEE219C400  
8013FA971692



Rubén Cayetano García

(MORENA )

Ausentes

23B7C50BD9FFE8F7DF735633AC7D7  
8EC6A7231C7B0DD39AD90227A73C  
DCA80D293554860F2F79BB55FCE51  
8265AACDEE649972E42C291B98DA  
C2CEE8380FFD87



Silvia Guadalupe Garza Galván

(PAN )

En contra

A894DAE52AE74C2210513266D9991  
BBB4579036DB1CA6E66E82CC87D5  
F04FDD14B169637C984F22D38C4C1  
C048DE2E80D9234AD6518F50E02AE  
20817C845CC0E





Reunión Extraordinaria Comisiones Unidas de Trabajo y  
Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público 30-07-2021

LXIV

Ordinario

**NOMBRE TEMA** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

**INTEGRANTES** Comisión de Trabajo y Previsión Social



Verónica Ramos Cruz

(MORENA)

A favor

A69A8357982A30FB759E13BC5870F  
B46C35FFD2590C34F259630F1BB07  
BB27D58806C4021DEE3CABA3DF2B  
A0BF1F46E024FE3CB52507DBA66F0  
004875788B9C4

Total 34



**Reunión extraordinaria Comisiones Unidas Trabajo y Previsión  
Social y de Hacienda y Crédito Público**





**LXIV**

Ordinario

**Reporte Votacion Por Tema**

**NOMBRE TEMA** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

**INTEGRANTES** Comisión de Hacienda y Crédito Público

Diputado	Posición	Firma
 Adriana Lozano Rodríguez (MORENA )	Ausentes	AA878331D111D498E3C47BF9307CC B72C714025DA62FEF9822DE297007 722F1E1ED341E6A86A1CBFC1BBB5 C562705C1453A54E86CD2C8136636 C80CBE01CA89F
 Agustín García Rubio (MORENA )	A favor	E644B9F33F1D85D2FEE121BEAD4C 8860F151BC783BC348E04B1D8A94B F47696C0273FE3A9667C90CD0CCC4 3A1E342CE9B4DA6B4BC1EE61DD16 EFB75FDB290934
 Aleida Alavez Ruiz (MORENA )	A favor	2F6475ACC0C1D628EB89A5AF426F5 D7AFCD65A018853462D80C218D482 C928799179F8105A45CE457E5DCE2 9980FEA11F350F5EF0D5BAECF6AC DA6F71AC9BAED
 Alejandra Pani Barragán (MORENA )	A favor	D36FB4DAFB85771453D239B5D8648 EFA4F47344C3856C1538ED32159917 D991499AD5EE196D5E82F958B928F 87DE01D1B75A1D5E1BA6593A32621 436AD91B3F6





**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Hacienda y Crédito Público

Reunión extraordinaria Comisiones Unidas Trabajo y Previsión  
Social y de Hacienda y Crédito Público

LXIV

Ordinario

NOMBRE TEMA

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Antonio Ortega Martínez

(PRD)

En contra

5206DBA251EDD274C521CEB0C2E8  
9AD9F96C0EF5CBC53993EE77BECB  
CA92F52BC0969E8BFF4D98CCAF48  
3AB9AA17C1D7DEEA6CF64FB1F309  
2981A733DCA2FD1E



Carlos Alberto Puente Salas

(PVEM)

A favor

452A485ACA50D80AF6946CBAF6FC  
BBA2966926F66A19CD89BA7A9596E  
92E40352E740918A77C8D736367AFA  
E0005004D3BD7165B341D4572B0106  
6B19870AA1F



Carlos Alberto Valenzuela González

(PAN)

En contra

C6A4A40A5B85D413A32827724B980  
3EB1A873E63C5B1C9C15A9B890C74  
6684B1113F0056A869459CEA99009F  
11DF40D952E9C4886C6540668DE4C  
B3A9BDC7CEB



Carlos Javier Lamarque Cano

(MORENA)

A favor

F3743A6345C13885DC68D4FDF1CAE  
69C65CB7240CC108D8DD37D9CADF  
FB87BF3A1A6168EE1725393D648362  
5CE9E406E6C2267076D940E6FFEDD  
DCBB84CB7BEF



Carol Antonio Altamirano

(MORENA)

A favor

E405EE949B2EEC79A2861108FDC36  
F932A3D3C7C117C7EA79931D97784  
F1C3CD397EA7391F076450F5F16130  
CB83A38FF65605E4F9F0CEADF38B6  
32CEFA705A3





**Reunión extraordinaria Comisiones Unidas Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público**

**LXIV**

Ordinario

**NOMBRE TEMA** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

**INTEGRANTES** Comisión de Hacienda y Crédito Público



Fernando Galindo Favela

(PRI)

En contra

91FB6CEC62C51DFC5227E95D56CF  
83F1A3BD8F0778EAD2107DBBC1157  
82600569BAB7B62864021A4557B680  
0B9D14C40BAF63FF49E5AC8E13BC  
FBFA310CD3613



Higinio Del Toro Pérez

(MC)

Ausentes

5351B5FE68F78C59D49831EF416806  
71C170E3DD2501C718ED308710156  
B193085B9D9670690631F625ED5E54  
8913849A6C1D964CE228D6AFF11C7  
5FF83ADD13



Ignacio Benjamín Campos Equihua

(MORENA)

Ausentes

AE0C2F82191CB7FDAD97AD426EC6  
8E72887D98CE19D46213DEFC845DB  
F2C006DF5AD5ACC321048A41D75E  
37A56F709866AD759403B8C45014A0  
98E27B63DCE78



Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz

(MORENA)

A favor

C3C190AFC8DFFCE3EAD179D132CA  
8B18D67F8AAEBACC22C6E368FD18  
9087A7BDBC63766B5EEE3C9788CC  
041C57746ABE2EF7F55C9605C0FDC  
C7330FE73670702



Javier Salinas Narváez

(MORENA)

A favor

5399EBA43D782BC0962D53C1FFF2F  
205F7C1A1FDAB82FD1787CC001D35  
836A3D000D1B1447F20F2CA9B5C27  
E9DA178B7700CFD4A89EDD28A00B  
0417819D75368



**Reunión extraordinaria Comisiones Unidas Trabajo y Previsión  
Social y de Hacienda y Crédito Público**

**LXIV**

Ordinario

**NOMBRE TEMA** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

**INTEGRANTES** Comisión de Hacienda y Crédito Público



Jesús Sergio Alcántara Núñez

(PRI)

Ausentes

9C5FF8A310FDA90B27456EF631299  
44E089F43FA5FF79BC15B85C7BFAC  
9F04F09A46D3AD4A349F8FFE1B6FC  
BACA8B16D9DF373A46FC43BC7875  
298CC1766789A



José Isabel Trejo Reyes

(PAN)

En contra

3747458697D0F113767E4C447009FB  
D07EED7BFE7C92D62852C41A188F  
B950E0FCAE84FF34F778E24412B52  
6E2E94055E00568FD3ED9A07EACB0  
F9B996BB7837



José Rigoberto Mares Aguilar

(PAN)

En contra

8BB571D553B525A5780CA7F8D0BB5  
8339187A5D43938193C4297F1AFE5D  
D77742EF98056DCC1F5D19B3734B7  
99772A3CE2CBE1773C28392E213D3  
6CE3F83837A



Juanita Guerra Mena

(MORENA)

A favor

5818B24F5DF77E7C0B3AC6964F873  
9DB0E84625B72E55FE6EA5B5D083A  
B9DDAF497819F5A4ABC4440E6EE51  
6DE7A7A021FE7B3CDBFE2F5FC87A  
3B3B5B32E4EE5



Lorenia Iveth Valles Sampedro

(MORENA)

A favor

C044D154217F3568E31C9C1F77BCA  
8BEA827A1A65D76780FAA2902BDE4  
9E016AAD6B0247312FFCB2E83F90A  
E545CE0F9D4FD4FC22CF27069B5273  
F62215AC0E39





**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Hacienda y Crédito Público

Reunión extraordinaria Comisiones Unidas Trabajo y Previsión  
Social y de Hacienda y Crédito Público

LXIV

Ordinario

**NOMBRE TEMA** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

**INTEGRANTES** Comisión de Hacienda y Crédito Público



Manuel Gómez Ventura

(MORENA)

A favor

DA9592C45519C5AE52AB631281FA9  
E5459B4E63ADD75F548AE8BBCF364  
E047F73AF24D26BDA2A2986B7BA72  
606F3B44CBF50274CF69E7C06456E  
78ADED8B5E9CD



Marco Antonio Andrade Zavaia

(MORENA)

A favor

41F788B47B5E6255C4BC5428961119  
0E4BC63EA6926999709A07E4554EF  
A8191D7D4B5348EE35FC76CF6CA5  
EF03029289A54321D9A2BE418CA97  
CCA2FA3A919



Marco Antonio Medina Pérez

(MORENA)

A favor

5E913A4CF813C2F02BAAF31F61BF8  
5575479BC9BE5B97523408B840FC7  
CFC983975434B0341918DB0CB2E89  
376D71DC533693C417AE59239B2E4  
8BCC6B67514C



Maribel Aguilera Chairez

(MORENA)

A favor

EB4C34886819B3E6FD8015F0D52A6  
50E26ADCA84D789F5F7A133EE6CD  
B845EB37B145D9D840E74F9A0C96A  
D3FF81BC7B98B0B67F9B66B784726  
606B6CFE06F17



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

(MORENA)

A favor

223533D60CB0499C22282EB94A7553  
CA3B4DCB506DDAC21040343E4C32  
5631827C9F9303969BDB7C5278AE6  
C0C774A768CEAFDBE64175CA99E1  
ADC76EF8A788A





**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Hacienda y Crédito Público

**Reunión extraordinaria Comisiones Unidas Trabajo y Previsión  
Social y de Hacienda y Crédito Público**

**LXIV**

Ordinario

**NOMBRE TEMA**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

**INTEGRANTES** Comisión de Hacienda y Crédito Público



Oscar González Yáñez

(PT)

Ausentes

F0C6434C5E729177D01486681A5072  
1064AE080F7C5B8DF8799CD4B088D  
0B1501F84697483608D6AA4A2E840C  
7B3E55CFD20DFAE6DEAEAF0978E4  
265AC2AB448



Pablo Gómez Álvarez

(MORENA)

A favor

21E0FF7DF4CBE8341E6F000A57CE4  
6DEC220F06972F040CA7700AACB85  
D50A4D0974A0994B8B0D1842DF5F6  
098C6F74D5F8519EF091D844092CB  
91A686B59AF6



Paola Tenorio Adame

(MORENA)

Ausentes

2B18D917B459D3E1D855E61D1C453  
19A803452436B1BB1F001A316B3E3E  
A97E9E1078F277DED08C9A7AD0A84  
7A3C4C3AC49CB7D39590242A3AA42  
3625BD1811E



Patricia Terrazas Baca

(PAN)

En contra

0A872B32E7C3456A330F272E5E03C  
E58AF6FDB5B49E0598879BB6E5EEF  
E6A5CD15CE153169AFDB6FD1CDD1  
F60BB0701B131B47BC39FE8D53297  
72A7D24BB36FA



Pedro Pablo Treviño Villarreal

(PRI)

Ausentes

7E90A02EF551422357BC6FEAA97F9  
77876F7F0578AE75464EF0CFD9BC0  
848ADF4C242C1DAC0AD25CB28D6E  
A90098EA9AD5410F7DA3268F75647  
AA990D3DC854A



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Hacienda y Crédito Público

**Reunión extraordinaria Comisiones Unidas Trabajo y Previsión  
Social y de Hacienda y Crédito Público**

**LXIV**

Ordinario

**NOMBRE TEMA** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

**INTEGRANTES** Comisión de Hacienda y Crédito Público



Reginaldo Sandoval Flores

(PT)

A favor

C6D753BF448A75828E26A43DA2399  
C5CC75B14A5BDC7FC5B6C3A37538  
9E6C78267B57A674369748270002B0  
E09255EFEF933137F4100C9F41BF14  
DBFF4508C46



Ricardo Flores Suárez

(PAN)

Ausentes

7F3DC15F7A4FB0E4D7C84105D4AC  
DCD309B15D11B933CF50F974FF45F  
6B8009683BCBA2664692B02BF83374  
6F3567988F972D29E9940FDE4197C9  
A9CADA84BD5



Rosalinda Domínguez Flores

(MORENA)

A favor

1719C0E09EF608FE470CF5D1ED233  
05A450858D4A2BB2FED7B206A7192  
EF4FFF276FCC0CB8384B59F604EBE  
3C846AFD0AFF123498AD0D9929489  
9FB0C5AF0AED



Zaira Ochoa Valdivia

(MORENA)

Ausentes

BBCEF45666FFCF172B6708C7D3D8  
A629DA0D43AA78C10739BCB52849F  
C10B3C205BC1FAC1B0425C379FCC  
37D734AEA9E74D1EC63C42CE58F9  
6B48D7FF77B5002

**Total 33**



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Mariana Rodríguez Mier y Terán, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Édgar Guzmán Valdez, PES; Lilia Villafuerte Zavala, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>